

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, Agosto veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

RADICACION:	2020-00087
PROCESO:	EXONERACION DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	JOSE ISNARDO IGLESIAS TAPASCO
DEMANDADO:	MARIA ALEJANDRA IGLESIAS TORRES

De lo informado por la secretaría en la constancia de fecha 21 de agosto de 2020 para requerir certificación de notificación por aviso y resolver frente a la EPS en la cual se encuentra afiliada actualmente la demandada (Asociación Indígena del Cauca A.I.C. EPSI), se dispone:

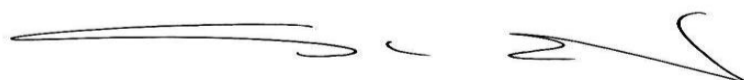
1.- Requerir a la parte actora para que allegue al despacho la certificación de entrega de la notificación por aviso realizada a la demandada MARIA ALEJANDRA IGLESIAS TORRES, por Surenvíos con factura No. 100000178465.

Por consiguiente, el demandante JOSE ISNARDO IGLESIAS TAPASCO y su apoderado judicial cuentan con el término de treinta (30) días para que alleguen lo anteriormente requerido, conforme lo ordena el Art. 317 de la Ley 1564 del 12 de julio del 2012. Luego de lo cual deberán informar a través del correo electrónico del juzgado el trámite adelantado.

Se les advierte que en el evento de no dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso anterior, se dará aplicación a lo dispuesto en la norma antes dicha.

2.- Verifica el despacho que efectivamente la demandada en la actualidad se encuentra afiliada al régimen subsidiado en calidad de beneficiaria en la Asociación Indígena del Cauca A.I.C. EPSI a partir del 5 de agosto de 2020, en consecuencia, se prescinde de emitir comunicado a la EPS en mención.

Notifíquese.




SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*


Sev



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA

Neiva, _____. El _____ de 2017 a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.
Días inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario